



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado	851623184001-2023-00055-00
Causante	TERESA FERNÁNDEZ DE LEÓN JOSÉ FELIPE LEÓN ÁVILA

Por encontrar que la demanda reúne los requisitos legales previstos en el artículo 82 del CGP, y en especial los previstos en los artículos 488, 489 y 491 ibíd, por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión intestada de los causantes TERESA FERNÁNDEZ DE LEÓN fallecida el día 15 de junio de 2022, y de JOSÉ FELIPE LEÓN ÁVILA fallecido el día 23 de mayo de 2022, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios se indica fue el Municipio de Monterrey (Casanare).
- 2. ORDENAR** el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio sucesorio de los causantes TERESA FERNÁNDEZ DE LEÓN y JOSÉ FELIPE LEÓN ÁVILA, en los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 3.** Para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, comuníquesele a la Administración de Impuestos Nacionales, la iniciación del presente proceso. Para tal efecto, líbrese el oficio correspondiente indicando el nombre de los causantes, su número de cédula, y la cuantía de los bienes relacionados en la demanda. (artículo 490 CGP).

4. **INSCRIBIR** la apertura de esta sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.
5. **RECONOCER** a SANDRA PATRICIA LEÓN FERNÁNDEZ como heredera de los causantes TERESA FERNÁNDEZ DE LEÓN y JOSÉ FELIPE LEÓN ÁVILA, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.
6. **ORDENAR** la notificación personal de la apertura del presente juicio sucesoral a FELIPE WILLIAM LEÓN FERNÁNDEZ y DIANA FELISA LEÓN FERNÁNDEZ en su condición de herederos de los causantes TERESA FERNÁNDEZ DE LEÓN y JOSÉ FELIPE LEÓN ÁVILA, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifiesten su aceptación o repudiación de la herencia. Artículos 490, 491 y 492 del CGP. Esta notificación deberá sujetarse a las exigencias de la Ley 2213 de 2022.
7. Se reconoce personería a la abogada ALEIDA CONSUELO JERÓNIMO NAVAS como apoderada judicial de SANDRA PATRICIA LEÓN FERNÁNDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del expediente.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 15.
Publicado el día 12 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8754aadab98a8c76ddee1076331f416b375a9c94e1571b7bdfa79bf08c034f2**

Documento generado en 11/05/2023 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>